



ANEXO N° 2
TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE SERVICIOS DE CALIBRACION DE TERMOHIGROMETROS,
TERMOMETROS DIGITALES Y PESAS

1. DEPENDENCIA

Laboratorio de Control Ambiental de la- Dirección de Control y Vigilancia (DCOVI) – DIGESA.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Calibrar equipos e instrumentos de uso en el Laboratorio-DCOVI-DIGESA; para asegurar la calidad y confiabilidad de los resultados de los análisis de laboratorio como soporte técnico a las acciones de control y vigilancia en salud ambiental.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El Laboratorio de Control Ambiental de la DIGESA brinda soporte técnico y analítico a las acciones de control y vigilancia en materia de salud ambiental e inocuidad alimentaria que realiza la DIGESA. Para asegurar este soporte, los ensayos e informes que emite el laboratorio se realizan siguiendo un sistema de gestión de aseguramiento de la validez de resultados basados en la Norma NTP ISO/IEC 17025. Esta norma requiere que los equipos, insumos, materiales y equipos que intervienen en los ensayos, tengan actualizados sus mantenimientos, calibraciones y verificaciones operacionales.

4. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA (Obligatorio)

Categoría presupuestaria	9002 – ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto / Proyecto	3999999 SIN PRODUCTO
Actividad / Acción de inversión / Obra	5001285 – VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL
Actividad Operativa	EJECUTAR ENSAYOS DE MUESTRAS DE AGUA, ALIMENTOS, AIRE, JUGUETES, UTILES ESCOLARES Y SUELOS
Nemónico (META)	162

5. DATOS DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES

CODIGO DEL CENTRO DE COSTO	11706.03.03
DESCRIPCION DEL CENTRO DE COSTO	DCOVI – DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA
1.- ITEM SIGA PROGRAMADO	60.85.0010.0029
DESCRIPCION DEL ITEM	SERVICIO DE CALIBRACION DE TERMOHIGROMETRO
2.-ITEM SIGA PROGRAMADO	60.65.0026.0728
DESCRIPCION DEL ITEM	SERVICIO DE CALIBRACION DE TERMOMETRO DIGITAL
3.- ITEM SIGA PROGRAMADO	60.823.0010.0007
DESCRIPCION DEL ITEM	SERVICIO DE CALIBRACION DE PESAS



6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL SERVICIO: (Obligatorio)

6.1. CARACTERISTICAS DE LA PRESTACION

6.1.1. Descripción y parámetros de calibración

N°	CODIGO	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	ESPECIFICACIONES	DATOS PARA EL CERTIFICADO
1	EI140	TERMOHIGROMETRO	ELITECH	GSP-6	EFG227103611	PUNTOS A CALIBRAR: 15°C, 25°C y 35°C 40%, 65% y 90%. RESOLUCION 0,1 °C, 0,1 % H.R. E.M.P.: 0,5 °C / 3 % H.R. La incertidumbre del patron a utilizar deberá ser $\leq 1/3$ del e.m.p. del equipo a calibrar.	Laboratorio de Control Ambiental - DIGESA - La Molina Calle Los Pinos N° 259 - Urb. Camacho - La Molina
2	EI141	TERMOHIGROMETRO	ELITECH	GSP-6	EFG227103613	PUNTOS A CALIBRAR: 15°C, 25°C y 35°C 40%, 65% y 90%. RESOLUCION 0,1 °C, 0,1 % H.R. E.M.P.: 0,5 °C / 3 % H.R. La incertidumbre del patron a utilizar deberá ser $\leq 1/3$ del e.m.p. del equipo a calibrar.	
3	EM281	TERMOHIGROMETRO	BOECO	DT-110	S/S	PUNTOS A CALIBRAR: 15°C, 25 °C, 35°C, 45%, 60% 90% RESOLUCION: 0,1 °C, 1 % H.R. E.M.P: 1 °C / 4 % H.R. La incertidumbre del patron a utilizar deberá ser $\leq 1/3$ del e.m.p. del equipo a calibrar.	Laboratorio de Control Ambiental - DIGESA - Lince Calle Las Amapolas N° 350 - Urb. San Eugenio - Lince
4	EM283	TERMOHIGROMETRO	BOECO	DT-110	S/S	PUNTOS A CALIBRAR: 15°C, 25 °C, 35°C, 45%, 60% 90% RESOLUCION: 0,1 °C, 1 % H.R. E.M.P: 1 °C / 4 % H.R. La incertidumbre del patron a utilizar deberá ser $\leq 1/3$ del e.m.p. del equipo a calibrar.	
5	EM293	TERMOMETRO DIGITAL	TRACEABLE	4238,98767-30	211039118	PUNTOS A CALIBRAR 20,00; 35,00; 60,00°C RESOLUCION: 0,01 °C E.M.P: 0,3 °C La incertidumbre del patron a utilizar deberá ser $\leq 1/3$ del e.m.p. del equipo a calibrar.	



6	EM294	TERMOMETRO DIGITAL	TRACEABLE	4238,98767- 30	211039119	PUNTOS A CALIBRAR 20,00; 35,00; 60,00°C RESOLUCION: 0,01 °C E.M.P: 0,3 °C La incertidumbre del patron a utilizar deberá ser $\leq 1/3$ del e.m.p. del equipo a calibrar.
7	EM295	TERMOMETRO DIGITAL	TRACEABLE	4238,98767- 30	211039120	PUNTOS A CALIBRAR 20,00; 35,00; 60,00°C RESOLUCION: 0,01 °C E.M.P: 0,3 °C La incertidumbre del patron a utilizar deberá ser $\leq 1/3$ del e.m.p. del equipo a calibrar.
8	EM296	TERMOMETRO DIGITAL	TRACEABLE	4238,98767- 30	211039121	PUNTOS A CALIBRAR 20,00; 35,00; 60,00°C RESOLUCION: 0,01 °C E.M.P: 0,3 °C La incertidumbre del patron a utilizar deberá ser $\leq 1/3$ del e.m.p. del equipo a calibrar.
9	EM297	TERMOMETRO DIGITAL	TRACEABLE	4238,98767- 30	211039122	PUNTOS A CALIBRAR 20,00; 35,00; 60,00°C RESOLUCION: 0,01 °C E.M.P: 0,3 °C La incertidumbre del patron a utilizar deberá ser $\leq 1/3$ del e.m.p. del equipo a calibrar.
10	EM298	TERMOMETRO DIGITAL	TRACEABLE	4238,98767- 30	211039124	PUNTOS A CALIBRAR 20,00; 35,00; 60,00°C RESOLUCION: 0,01 °C E.M.P: 0,3 °C La incertidumbre del patron a utilizar deberá ser $\leq 1/3$ del e.m.p. del equipo a calibrar.
11	EM299	TERMOMETRO DIGITAL	TRACEABLE	4238,98767- 30	211039127	PUNTOS A CALIBRAR 20,00; 35,00; 60,00°C RESOLUCION: 0,01 °C E.M.P: 0,3 °C La incertidumbre del patron a utilizar deberá ser $\leq 1/3$ del e.m.p. del equipo a calibrar.
12	EM300	TERMOMETRO DIGITAL	TRACEABLE	4238,98767- 30	211039130	PUNTOS A CALIBRAR 20,00; 35,00; 60,00°C RESOLUCION: 0,01 °C E.M.P: 0,3 °C La incertidumbre del patron a utilizar deberá ser $\leq 1/3$ del e.m.p. del equipo a calibrar.
13	EM301	TERMOMETRO DIGITAL	TRACEABLE	4238,98767- 30	211039229	PUNTOS A CALIBRAR 20,00; 35,00; 60,00°C RESOLUCION: 0,01 °C E.M.P: 0,3 °C La incertidumbre del patron a utilizar deberá ser $\leq 1/3$ del e.m.p. del equipo a calibrar.



PERÚ

Ministerio
de Salud

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

14	EM302	TERMOMETRO DIGITAL	TRACEABLE	4238,98767-30	211039230	PUNTOS A CALIBRAR 20,00; 35,00; 60,00°C RESOLUCION: 0,01 °C E.M.P: 0,3 °C La incertidumbre del patron a utilizar deberá ser $\leq 1/3$ del e.m.p. del equipo a calibrar.
15	EM303	TERMOMETRO DIGITAL	TRACEABLE	4238,98767-30	211039234	PUNTOS A CALIBRAR 20,00; 35,00; 60,00°C RESOLUCION: 0,01 °C E.M.P: 0,3 °C La incertidumbre del patron a utilizar deberá ser $\leq 1/3$ del e.m.p. del equipo a calibrar.
16	EM304	TERMOMETRO DIGITAL	TRACEABLE	4238,98767-30	211039235	PUNTOS A CALIBRAR 20,00; 35,00; 60,00°C RESOLUCION: 0,01 °C E.M.P: 0,3 °C La incertidumbre del patron a utilizar deberá ser $\leq 1/3$ del e.m.p. del equipo a calibrar.
17	EM305	TERMOMETRO DIGITAL	TRACEABLE	4238,98767-30	211039236	PUNTOS A CALIBRAR 20,00; 35,00; 60,00°C RESOLUCION: 0,01 °C E.M.P: 0,3 °C La incertidumbre del patron a utilizar deberá ser $\leq 1/3$ del e.m.p. del equipo a calibrar.
18	EM306	TERMOMETRO DIGITAL	TRACEABLE	4238,98767-30	211039237	PUNTOS A CALIBRAR 20,00; 35,00; 60,00°C RESOLUCION: 0,01 °C E.M.P: 0,3 °C La incertidumbre del patron a utilizar deberá ser $\leq 1/3$ del e.m.p. del equipo a calibrar.
19	EM311	TERMOMETRO DIGITAL	TRACEABLE	4730,98767-54	221373941	PUNTOS A CALIBRAR: 0, 5, 12°C RESOLUCION: 0,01 °C E.M.P: 0,5 °C La incertidumbre del patron a utilizar deberá ser $\leq 1/3$ del e.m.p. del equipo a calibrar.
20	EP30	PESA	SARTORIUS	YCW352-00	22729275	CLASE: E2 5 g
21	EP33	PESA	SARTORIUS	YCW5228-00	22829253	CLASE: E2 200 g
22	EP34	PESA	SARTORIUS	YCW5228-00	22829259	CLASE: E2 200 g



23	ET61	TERMOHIGROMETRO	ELITECH	GSP-6	EFG227101945	PUNTOS A CALIBRAR: 15, 20, 25, 30 °C 30%, 50%, 60%, 90% H.R. RESOLUCION: 0,1 °C, 0,1 °% H.R. EMP: 0,5 °C / 3 % H.R. La incertidumbre del patron a utilizar deberá ser $\leq 1/3$ del e.m.p. del equipo a calibrar.
24	ET62	TERMOHIGROMETRO	ELITECH	GSP-6	EFG227103615	PUNTOS A CALIBRAR: 15, 20, 25, 30 °C 30%, 50%, 60%, 90% H.R. RESOLUCION: 0,1 °C, 0,1 °% H.R. EMP: 0,5 °C / 3 % H.R. La incertidumbre del patron a utilizar deberá ser $\leq 1/3$ del e.m.p. del equipo a calibrar.
25	ET63	TERMOHIGROMETRO	ELITECH	GSP-6	EFG227103620	PUNTOS A CALIBRAR: 15, 20, 25, 30 °C 30%, 50%, 60%, 90% H.R. RESOLUCION: 0,1 °C, 0,1 °% H.R. EMP: 0,5 °C / 3 % H.R. La incertidumbre del patron a utilizar deberá ser $\leq 1/3$ del e.m.p. del equipo a calibrar.

6.2. ACTIVIDADES:

- Calibración de instrumentos y materiales

6.3. PROCEDIMIENTO:

- Los procedimientos que emplee el contratista deben estar dentro del alcance de la acreditación.

6.4. PLAN DE TRABAJO

- Recojo del material a calibrar desde el Laboratorio de Control Ambiental - DIGESA
- Realizar la prestación esencial servicio de calibración.
- Entrega de los materiales calibrados al Laboratorio de Control Ambiental - DIGESA
- Entregables (Certificados de Calibración).

7. PERFIL DEL PROVEEDOR: (Obligatorio)

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de la presentación de su oferta:

7.1 DEL POSTOR

- Persona Jurídica o Natural.
- Experiencia del Postor en la especialidad requerida, debiendo acreditar el monto facturado en soles (S/).
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es mayor 1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente y habido
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado



- Declaración jurada simple de contar con SCTR.
- Laboratorio de calibración acreditado por un organismo de acreditación signatario de Acuerdos de Reconocimiento Mutuo de IAAC, ILAC o APLAC o algún Instituto Nacional de Metrología cuyo servicio esté cubierto por el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo con el Comité Internacional de Pesas y Medidas (CIPM-MRA), lo que se acreditará a través de su oferta con copia simple del certificado.

7.2 DEL PERSONAL CLAVE:

- El personal que realiza la calibración debe tener experiencia mínima de un año en el servicio de calibración y mantenimiento de materiales del alcance solicitado, lo que se acreditara con constancias o certificado de trabajo, a través de su oferta.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El servicio se ejecutará en un plazo de hasta treinta (30) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio

Todo entregable deberá ser presentado por mesa de partes presencial o mesa de partes virtual en el siguiente link: https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesonlinea/inicio?tid=2*mesadepartes

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: (Obligatorio)

9.1. El servicio será ejecutado en las instalaciones del Contratista.

9.2. LUGAR DE RECOJO Y ENTREGA DE LOS INSTRUMENTOS A CALIBRAR:

Laboratorio de Control Ambiental – DIGESA – Lince
Calle Las Amapolas N° 350 – Urb. San Eugenio - Lince
De Lunes a Viernes de 8.00 a.m. a 4.00 p.m.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El MINISTERIO DE SALUD pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA en PAGO ÚNICO, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles luego de la recepción formal y completa e la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 67.3 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

- Certificados de Calibración emitido por el Contratista
- Informe de Conformidad del área usuaria Laboratorio de Control Ambiental
- Acta de Conformidad suscrita por el Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección de Control y Vigilancia de la DIGESA
- Comprobante de Pago
- CCI

11. CONFORMIDAD: (Obligatorio)

La conformidad del servicio será emitida en un plazo no mayor de 07 días calendarios y suscrita por el Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección de Control y Vigilancia – DIGESA, previa presentación del informe de conformidad emitido por el área usuaria (Laboratorio de Control Ambiental – DCOVI-DIGESA).

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Todo entregable deberá ser presentado por mesa de partes presencial o mesa de partes virtual en el siguiente link:

https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesonlinea/inicio?tid=2*mesadepartes



PERÚ

Ministerio
de Salud

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR: (Obligatorio)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. PENALIDAD POR MORA: (Obligatorio)

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato, ítem o entregable}}{\text{correspondiente}}$$

$$F \times \text{plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de compra, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la emisión de la orden de servicio o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de servicio, y después de culminado el mismo en caso existan



controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de servicio con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de servicio². En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³.

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato u orden de servicio se resuelven mediante Conciliación, de conformidad con el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

18. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. PERSONA RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES EN EL ÁREA USUARIA:

Benjamín F. Sánchez Gayosa

bsanchez@minsa.gob.pe



Firmado digitalmente por GUEVARA
VASQUEZ Sixto FAU 20131373237
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.05.2025 15:11:39 -05:00

Jefe del Área Usuaria



Firmado digitalmente por MONTALVO
AGUIRRE Richard Leovigildo FAU
20131373237 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.05.2025 10:57:24 -05:00

Director(a) Ejecutivo(a)

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Ministerio
de Salud

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”